



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 309/26**

Sucre, 21 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2026 con (Reg. CI-1892), el Lic. Juan David Arratia Chile, JEFE DE COMUNICACIÓN DEL C.M.S. remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, invitación cursada por la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, a través de su Presidente, María Rene Álvarez Camacho, para participar de la Solemne Sesión de Honor en CONMEMORACIÓN A LOS 216 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA CRUCEÑA, en fecha 22 de septiembre de 2026 a horas 19:00 (Plaza principal 24 de septiembre); así también, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través de su Presidente, Laura Luisa Nayar Sosa, invita al acto conmemorativo por su Gesta Libertaria, en fecha 23 de septiembre de 2026 a horas 20:00 (Parque el Arenal) y por último el Gobernador de Santa Cruz, Juan Pablo Velasco Dalence, remite invitación para los actos conmemorativos al 216º ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, en fecha 24 de septiembre de 2026, según cronograma de actividades; (se adjunta invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota e invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Ing. Omar Paul Aguilar Condo e Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para que asistan y participen de los actos CONMEMORATIVOS POR LOS 216 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ, a realizarse del 22 al 24 de septiembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial y cronograma de actividades adjunto; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 25 de septiembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 103/26.
R.A.M. Nº 309/26
CI-1892.
Fs.5

Plaza 25 de Mayo Nº 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Ing. Omar Paul Aguilar Condo e Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para que asistan y participen de los actos CONMEMORATIVOS POR LOS 216 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ, a realizarse del 22 al 24 de septiembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial y cronograma de actividades adjunto; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 25 de septiembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA AÉREA.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE